

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0052-R**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2024**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; determina: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. // La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. // Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula Administración Pública, y determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la citada norma establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública y establece: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: // 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación,*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0052-R**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2024**

*aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“( ) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas ( )”;*

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, ( ) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRAS PÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. ( )”;*

Que, el artículo. 49 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala; *“(…) Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRAS PÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente”;*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0052-R**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2024**

Que, el artículo 52 de la Normativa Secundaria determina: *“El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. // Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante”;*

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. // El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. // El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. // La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. // Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;*

Que, el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, estableciendo que: *“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0052-R**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2024**

*Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año”;*

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023 (reformado el 10 de mayo de 2024, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00030-A, señala: *“DELEGAR al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas, ejerza y ejecute las siguientes funciones: ( ) Suscribir las Resoluciones de aprobación, reformas o modificación del Plan Anual de Contratación”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 234 de 22 de abril de 2024, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Dra. Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación;

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0001-R de 15 de enero de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero a la época, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, conforme el anexo adjunto a la presente resolución ( )”;*

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R de 30 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar la Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”;*

Que, con Acción de Personal Nro. 00934 de 02 de mayo de 2024, se nombró a Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto como Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación;

Que, con Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01682-M de 30 de julio de 2024, la Subsecretaria de Administración Escolar, solicita al Coordinador General de Planificación lo siguiente: *“(...) Con estos antecedentes, solicito a usted se sirva disponer, se proceda con la actualización del POA del Programa 59, Proyecto 00 y Actividad 014 “Administración y Gestión de Alimentación Escolar”, en virtud de la asignación del presupuesto anual 2024 por \$80.000.000,00.”; cabe mencionar que la Primera orden de compra de raciones alimenticias con el proceso SICAE 2024 también contempla presupuesto plurianual por un monto de \$35.652.348,34; con el siguiente detalle: (...)”;*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0052-R**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2024**

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01684-M de 31 de julio de 2024, la Subsecretaria de Administración Escolar, realiza un alcance al memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01682-M de 30 de julio de 2024;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-01082-M de 31 de julio de 2024, el Coordinador General de Planificación indica a la Subsecretaria de Administración Escolar, los siguiente: "(...) *Al respecto, y una vez revisado el requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Planificación Técnica, se evidencia que la actualización no implica una reprogramación entre ítems presupuestarios, en consecuencia, me permito indicar que se procedió con la actualización del POA respectivo, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Administración Escolar, mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01684-M del 31 de julio de 2024. Además, en caso de requerir la actualización del PAC, se solicita remitir a la Dirección Nacional de Compras Públicas para que se proceda conforme lo establecido en las directrices emitidas mediante Memorando Nro. MINEDUC CGP-2024-00137-M del 08 de febrero de 2024*";

Que, mediante Informe Nro. MINEDUC-SAE-DNRED-AE-2024-0008 de 31 de julio de 2024, elaborado por Guido Medardo Contreras Rodríguez, Analista de Recursos Educativos 2; y, aprobado por Ada Leonora Chamorro Vásquez, Subsecretaria de Administración Escolar, se señala lo siguiente:

**“ (...) REQUERIMIENTO:**

*Se solicita se proceda con la actualización del PAC del Programa 59: Calidad Educativa, Proyecto 00, Actividad 014: “Administración y Gestión de Alimentación Escolar”, para la realización de la Primera Orden de Compra de raciones alimenticias con el proceso SICAE 2024, la misma que se realizará con presupuesto anual 2024 por \$81.821.909,03 y un presupuesto plurianual de \$ 35.652.348,34, en el siguiente cuadro se detallan los montos de las órdenes de compra planificadas de la siguiente manera:*

Partida Pres.	CPC	F. Compra	Régimen	PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Valor 2024	Valor 2025	V. Total	Periodo
530801	239991420	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTES		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA I	1	UNIDAD	\$ 8.648.601,32	\$ 4.341.612,46	\$ 12.990.213,78	C2

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0052-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2024

530801	239991421	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	GASTO CORRIENTE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 2 y 9	1	UNIDAD	\$ 13.012.749,75	\$ 9.948.322,65	\$ 22.961.072,40	C2
530801	239991422	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	GASTO CORRIENTE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 3	1	UNIDAD	\$ 7.167.463,27	\$ 5.229.110,01	\$ 12.396.573,28	C2
530801	239991423	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	GASTO CORRIENTE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 4	1	UNIDAD	\$ 12.539.984,91	\$ 2.742.218,87	\$ 15.082.203,78	C2
530801	239991424	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	GASTO CORRIENTE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 5	1	UNIDAD	\$ 16.279.512,57	\$ 3.963.225,26	\$ 20.242.737,83	C2
530801	239991425	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	GASTO CORRIENTE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 6	1	UNIDAD	\$ 6.115.038,75	\$ 4.194.721,14	\$ 10.309.759,89	C2
530801	239991426	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	GASTO CORRIENTE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 7	1	UNIDAD	\$ 6.963.839,56	\$ 2.723.200,42	\$ 9.687.039,98	C2

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0052-R**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2024**

530801	239991427	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	GASTO CORRIENTES	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 8.	UNIDAD	\$ 11.294.718,90	\$ 2.509.937,53	\$ 13.804.656,43	C2
--------	-----------	------	-------	-------------	------------------	----------------------	---	--------	------------------	-----------------	------------------	----

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

*El Ministerio de Educación mediante el Programa de Alimentación Escolar, a través de la provisión de raciones alimenticias, en el marco de la SICAE, beneficia aproximadamente a 2.7 millones de niñas, niños y adolescentes que forman parte del Sistema Nacional de Educación, de alrededor de 12 mil instituciones educativas públicas y fiscomisionales a nivel nacional.*

*El principal propósito del Programa Alimentación Escolar consiste en la dotación de un complemento alimenticio (ración alimenticia) que se provee de manera mensual durante el año lectivo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y necesidad institucional. Dicho complemento es necesario para el rendimiento educativo de niños, niñas y adolescentes del sistema nacional de educación; por lo que debe sostenerse, consolidarse y manejarse como una actividad permanente.*

**RECOMENDACIÓN:**

*Conforme los antecedentes antes citados, existe la necesidad de realizar la contratación para la primera orden de compra con el proceso SICAE 2024, se planifican entregar las raciones alimenticias para los días de consumo de la siguiente manera: Régimen Costa-Galápagos 90 días de consumo y 75 días de consumo régimen Sierra Amazonía con presupuesto anual 2024. Para Régimen Costa-Galápagos 20 días de consumo y Sierra-Amazonía 59 días de consumo con presupuesto plurianual 2024-2025 a nivel nacional, mimo que beneficiará a los 2,7 millones de estudiantes, para esta generación de órdenes de compra se encuentra actualizado el Plan Operativo Anual según memorando MINEDUC-CGP-2024-01082-M, de 31 de julio de 2024.*

*En este contexto es técnicamente factible y viable el proceso de contratación de la primera orden de compra de raciones alimenticias y se solicita se autorice las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) del Programa 59 Actividad 14 “Administración Y Gestión de Alimentación Escolar”, y se recomienda a la Coordinadora General Administrativa y Financiera que conforme lo señalado en el literal l) del artículo 6 del*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0052-R**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2024**

*Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023- 00056-A que establece: “Suscribir las resoluciones de aprobación, reformas o modificación del Plan Anual de Contratación” y de conformidad con las directrices establecidas para la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) 2024 en memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00137-M, del 08 de febrero de 2024”;*

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01694-M de 31 de julio de 2024, la Subsecretaria de de Administración Escolar, solicitó a la Coordinadora General Administrativa y Financiera, lo siguiente: “( ... ) *En este contexto, se solicita a usted se sirva disponer, se proceda con la actualización del PAC del Programa 59: Calidad Educativa, Proyecto 00, Actividad 014: “Administración y Gestión de Alimentación Escolar”, para la realización de la Primera orden de compra de raciones alimenticias con el proceso SICAE 2024., (... )”;*

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01694-M de 31 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, informó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: *“Autorizado, atender y proceder de acuerdo a norma legal vigente”;*

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01712-M de 02 de agosto de 2024, la Subsecretaria de Administración Escolar solicitó a la Coordinadora General Administrativa y Financiera, lo siguiente: *“Con Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00010-M, de 03 de enero de 2024, la Coordinación General de Planificación emitió Lineamientos y directrices para la elaboración para el Plan Operativo Anual (POA) Prorrogado 2024 del Ministerio de Educación y con el fin de dar continuidad al proceso de contratación para la “Adquisición de sistema no tripulado” para la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos, solicito gentilmente incorporar el proceso en mención en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 del Ministerio de Educación, acorde con la documentación que consta en el siguiente enlace (... )”;*

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01712-M de 02 de agosto de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, informó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: *“Autorizado, atender y proceder de acuerdo a norma legal vigente”;*

Que, con Informe Nro. DNCR-001-2024-JCRN-PAC de 5 de agosto de 2024, elaborado por Juan Carlos Rivadeneira, Asistente de Recursos Educativos y aprobado por Sofía Estefanía León Sánchez, Directora Nacional de Gestión de Riesgos señala lo siguiente:

***“SITUACIÓN ACTUAL EN EL PAC:***

*El proceso Adquisición de Sistema no Tripulado Dron, no ha sido incluido en el Plan*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0052-R**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2024**

*Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación.*

**INCLUSIÓN AL PAC:**

*Se requiere incluir en el PAC el procedimiento que se detalla en la siguiente tabla, con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación:*

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
84.01.04	482200014	Bien	Común	NO	Gasto corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de Sistema no Tripulado Dron.	1	Unidad	15.000,00	15.000,00	C3

**JUSTIFICACIÓN**

*Actualmente, la identificación de amenazas y vulnerabilidades se realiza mediante visitas in situ a las Instituciones Educativas. Estas visitas se apoyan en el Plan de Gestión de Riesgos (PGR) de la institución y en otros insumos como el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y cartografía temática para la identificación de las amenazas. Sin embargo, esta información presenta varias limitaciones, ya que proviene de fuentes de escala regional o nacional, lo cual impide una identificación precisa y detallada. Además, durante las visitas in situ, la información recolectada puede estar sesgada por la observación del técnico, por lo que no se obtiene información de zonas de difícil acceso.*

*El proceso de identificación de amenazas se vería significativamente mejorado mediante el uso de tecnologías de observación y monitoreo remoto, como una aeronave no tripulada (dron). La información recopilada con el dron será precisa y específica para la zona de estudio, lo que permitirá una identificación más detallada y precisa de las amenazas y vulnerabilidades. Esta tecnología no solo superará las limitaciones actuales, sino que también proporcionará datos de áreas de difícil acceso, mejorando así la eficacia y la precisión del análisis de riesgos. Actualmente, la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos (DNGR) no cuenta con un dron.*

*Entre las atribuciones y responsabilidades de la DNGR, se busca fortalecer la resiliencia de la comunidad educativa mediante estrategias integrales en conocimiento, prevención, preparación, respuesta y recuperación. La implementación de herramientas de monitoreo remoto es esencial para cumplir con esta visión y garantizar un ambiente educativo seguro y protegido.*

*La utilización de un dron mejorará significativamente las actividades de prevención y mitigación de riesgos, asegurando una comunidad educativa más segura y protegida. Además, el uso del dron minimizará la exposición del personal a estos riesgos y permitirá obtener información en zonas de difícil acceso de forma remota. Equipar a la DNGR con*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0052-R**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2024**

*tecnología de levantamiento de información y monitoreo remoto mejorará la eficiencia operativa, permitiendo que el personal técnico realice más evaluaciones en menos tiempo y con mayor precisión, recopilando así información crucial para la gestión de riesgos.*

*Es importante indicar que, con la adquisición de Sistema no Tripulado Dron, permitirá al Ministerio de Educación desarrollar diversas actividades a través de sus unidades operativas, enfocadas en mejorar las coberturas comunicacionales, brindar alertas sobre zonas de riesgo educativo. Estas iniciativas se traducirán en la generación de productos de calidad que beneficiarán a la comunidad educativa en su conjunto.*

*Por lo expuesto, se solicita incorporar el proceso antes mencionado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Educación, de acuerdo con la tabla detallada en el punto de inclusión al PAC.*

**RECOMENDACIÓN:**

*Con estos antecedentes, se recomienda se autorice la inclusión del proceso denominado Sistema no Tripulado Dron, al Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2024 para el proyecto próximo a ejecutarse de acuerdo con lo detallado anteriormente”;*

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01727-M de 05 de agosto de 2024, la Subsecretaria de Administración Escolar, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *"En revisión al proceso de forma verbal la analista Giovanna Córdova notificó a \_Juan Carlos Rivadeneira en calidad de asistente de la DNGR, que una de las firmas constantes en el informe anexo Nro. DNTIC-001-2024-JCRN-PAC, no pudo ser validada con Firma EC; en razón de lo expuesto, se remite en alcance el insumo con firmas validadas acorde a lo requerido; con el fin de dar continuidad al proceso de contratación para la “Adquisición de sistema no tripulado” para la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos, constante en el siguiente enlace:[https://educacionec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/juanc\\_rivadeneira\\_educacion\\_gob\\_ec/Em-1vlrEglJu0V02gl9QagBBIrKVJ30VQUcNLawOvBuSg?e=TUO3GA](https://educacionec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/juanc_rivadeneira_educacion_gob_ec/Em-1vlrEglJu0V02gl9QagBBIrKVJ30VQUcNLawOvBuSg?e=TUO3GA)”;*

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01727-M de 05 de agosto de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, informó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: *"Autorizado, atender y proceder de acuerdo a norma legal vigente”;*

Que, de conformidad con la normativa antes expuesta y los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre los mismos por cuanto existe la justificación motivada de la reforma al PAC 2024 establecida en los informes Nro.

MINEDUC-SAE-DNRED-AE-2024-0008 de 31 de julio de 2024 y el Informe Nro. DNGR-001-2024-JCRN-PAC de 5 de agosto de 2024, dando cumplimiento a lo señalado numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0052-R**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2024**

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023, reformado el 10 de mayo de 2024, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00030-A y artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar la Décima Sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

**INCLUSIÓN:**

Partida Pres.CPC	f. Compras	T. Régimen	L. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Valor 2024	Valor 2025	V. Total	Periodo
530801	239991420	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 1	1	UNIDAD	\$ 8.648.601,32	\$ 4.341.612,46	\$ 12.990.213,78	C2
530801	239991421	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 2 y 9	1	UNIDAD	\$ 13.012.749,75	\$ 9.948.322,65	\$ 22.961.072,40	C2
530801	239991422	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 3.	1	UNIDAD	\$ 7.167.463,27	\$ 5.229.110,01	\$ 12.396.573,28	C2

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0052-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2024

530801	239991423	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 4.	1	UNIDAD	\$ 12.339.984,91	\$ 2.742.218,87	\$ 15.082.203,78	C2
530801	239991424	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 5.	1	UNIDAD	\$ 16.279.512,57	\$ 3.963.225,26	\$ 20.242.737,83	C2
530801	239991425	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 6.	1	UNIDAD	\$ 6.115.038,75	\$ 4.194.721,14	\$ 10.309.759,89	C2
530801	239991426	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 7.	1	UNIDAD	\$ 6.963.839,56	\$ 2.723.200,42	\$ 9.687.039,98	C2
530801	239991427	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 8.	1	UNIDAD	\$ 11.294.718,90	\$ 2.509.937,53	\$ 13.804.656,43	C2

INCLUSIÓN

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0052-R**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2024**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
84.01.04	482200014	Bien	Común	NO	Gasto corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de Sistema no Tripulado Dron.	1	Unidad	15.000,00	15.000,00	C3

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE. Comuníquese y Publíquese.-

Por delegación de la Ministra de Educación

***Documento firmado electrónicamente***

Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Copia:

Valeria Sofia Gonzalez Arcos  
**Directora Nacional de Comunicación Social**

Ada Leonora Chamorro Vasquez  
**Subsecretaria de Administración Escolar**

Señora Ingeniera  
María Belén Palacios Guadalupe  
**Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo**

Giovanna del Rocio Cordova Guerra  
**Especialista de Compras Publicas**

gc/az